



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2025;

VISTO Y DEBATIDO:

La reprogramación de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional, prevista en el Cronograma de Sesiones Ordinarias del año 2025, y su aprobación en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional;

Que, el literal b) del artículo 14° de la citada Ley dispone que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme a lo establecido en su Reglamento Interno, debiendo realizarse como mínimo una sesión ordinaria al mes;

Que, el artículo 39° de la Ley N.° 27867 establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, institucionales o de interés público;

Que, mediante Acuerdo Regional N.° D2-2025-GR.CAJ/CR, se aprobó el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional de Cajamarca para el año 2025, estableciéndose que la Décima Segunda Sesión Ordinaria se realizaría el 22 de diciembre de 2025;

Que, por razones de orden institucional y funcional, fue necesario reprogramar la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizándose finalmente el 29 de diciembre de 2025, situación que corresponde ser regularizada mediante Acuerdo del Pleno;

Que, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Pleno acordó aprobar en vías de regularización la citada reprogramación, con dispensa del dictamen correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria, y demás normas complementarias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR, la reprogramación de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la misma que se realizó el 29 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo. - APROBAR, en vías de regularización, la realización de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional, efectuada el 29 de diciembre de 2025.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL